

PASOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA PARA OPERAR CASINOS

REQUISITOS:

- 1. Solicitud**
- 2. Carta Poder**
- 3. Escritura de Constitución de Sociedad**
- 4. Escritura del Inmueble o Contrato de Arrendamiento**
- 5. Constancias de los Juzgados de Letras y de Paz de lo Criminal que acrediten que los socios, administradores, Gerentes o Apoderados de la empresa peticionaria, no tienen ni han tenido cuantas pendientes con la justicia, por comisión de delito cuya pena conlleve a privación de libertad. Con el entendido que las Constancias respectivas deberán ser extendidas por los juzgados del domicilio que cada una de estas personas haya tenido durante los últimos 5 años.**
- 6. Estado Financiero autorizado por un contador debidamente colegiado, en el que se acredite solvencia económica.**
- 7. Constancias de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Alcaldía Municipal correspondiente. Dichas Constancias deben acreditar que dicha empresa esta Solvente con la Hacienda Pública.**
- 8. Estudio Económico original, firmado, timbrado y sellado por el Economista responsable y 4 copias.**
- 9. Registro Tributario Nacional de la sociedad.**
- 10. Nombre Comercial y situación geográfica del inmueble, de primera categoría, donde se pretende instalar el Casino.**
- 11. La inversión fija debe ser superior a un millón de Lempiras.**
- 12. Declaración Jurada mediante la cual manifiesta someterse a la Ley y demás disposiciones legales relativas a los juegos.**
- 13. Juegos cuya práctica en el Casino pretende ser autorizados.**
- 14. Fecha tope en que se pretende la apertura del Casino.**

Dentro de la solicitud debe:

- describirse el proyecto,**
- denominación de la sociedad,**
- duración y domicilio de la sociedad**
- Finalidad de la sociedad**
- Capital y numero de acciones**
- Generales de los accionistas**
- Distribución del capital**
- Tipos de juegos a ser autorizados**

Una vez presentados los documentos se da traslado al expediente a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Hondureño de Turismo para la emisión de los dictámenes técnicos.

Una vez dictaminado por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se procede a la opinión legal por la Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Turismo.

Se extiende luego un Acuerdo firmado por el Presidente de la República y el Secretario de Estado en el Despacho de Turismo.

- **Luego debe notificarse al Instituto Hondureño de Turismo la fecha de Apertura del Casino junto con el Reglamento Interno del establecimiento para la aprobación por parte de la Secretaría de Turismo.**

Se hace una opinión legal y posteriormente una Resolución.

*** Luego se solicita la autorización para iniciar operaciones y la Asesoría Legal lleva a cabo una inspección para constatar que se cuenta con el personal y con todo lo especificado en el Estudio de Factibilidad.**